

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA INDÍGENA MASHCO PIRO”

1. Antecedentes

El 18 de mayo del 2006 se emite La Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (en adelante, PIACI), que establece la obligación del Estado de garantizar los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial, así como la intangibilidad de las reservas que habitan y en ese sentido el 05 de octubre del 2007 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28736, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, cuyo Título Cuarto regula, entre otros aspectos, la protección de las reservas indígenas.

El 22 de julio de 2010 se crea el Ministerio de Cultura a través de la Ley N° 29565, disponiéndose entre sus áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación y mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC del 20 de junio de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, que establece que el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad tiene, entre otras funciones, formular, supervisar y evaluar las políticas nacionales sobre pueblos indígenas.

En dicho escenario, conforme a lo establecido en la Ley N° 28736 y su Reglamento, el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura ejerce la rectoría del Régimen Especial Transectorial de protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial. De esta manera, el Viceministerio de Interculturalidad regula, coordina, planifica y supervisa la implementación del referido régimen.

En la última década se han producido en el Perú avances sustantivos en el reconocimiento de los derechos fundamentales de estos pueblos indígenas; reconociendo la obligación de proteger la vida y salud de los PIACI, respetando su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional o sus maneras particulares de hacerlo. De igual forma, el marco normativo antes citado ha permitido resaltar la importancia de proteger su cultura y modos tradicionales de vida, reconociendo su derecho a poseer las tierras que ocupan, así como restringir el ingreso de foráneos a las mismas, garantizando el uso extensivo de sus tierras y recursos naturales mediante el establecimiento de reservas indígenas.

En ese sentido, en lo que respecta al nivel de protección y control del territorio de los PIACI, entre los años 1990 y comienzos del 2000, se crearon cinco (05) Reservas Territoriales para la protección de los PIACI, las cuales abarcan casi 3 millones de hectáreas. Tres de ellas (Isconahua, Mashco Piro y Murunahua), ubicadas en la región de Ucayali, han sido adecuadas a Reservas Indígenas en cumplimiento del mandato establecido en la segunda disposición final de la Ley N° 28736 y del mandato señalado en la primera de las disposiciones complementarias y transitorias del reglamento de la Ley N° 28736, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

Es así, que mediante el Decreto Supremo N° 007-2016-MC se categorizan las Reservas Indígenas Isconahua, Muruahua y Mashco Piro. Estableciendo para la Reserva Indígena Mashco Piro, una superficie de 768,848 hectáreas, ubicada en el distrito de Purús, Provincia Purús, región Ucayali, en beneficio del pueblo indígena en situación de aislamiento Mashco Piro y Mastanahua.

2. **Objetivo de la contratación**

Elaborar y validar el Plan de Protección de la Reserva Indígena Mashco Piro (en adelante, PPRIMP), lo cual involucra la coordinación interinstitucional/intergubernamental, así como la recopilación y sistematización de información, a solicitud de la Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

3. **Alcance de la consultoría**

- La elaboración del Plan de Protección de la RIMP debe contar la participación de las CCNN de Purús y la representación de sus organizaciones.
- La elaboración del Plan de Protección considera los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracional, implementando una estrategia participativa intercultural para su elaboración.

4. **Actividades claves**

El consultor/a, o equipo consultor, tendrá el encargo de llevar a cabo la **elaboración y validación** del PP, lo que supone la coordinación con los actores e instituciones presentes en la zona, recopilar información del ámbito de las comunidades colindantes a la reserva indígena y asentamientos en contacto inicial, con la finalidad de contribuir en el registro de los aportes para la gestión y protección de todos los involucrados y la sistematización de la información en el documento final del PP.

El PP deberá ser **presentando a los actores que participaron del proceso**, en conformidad de la normativa vigente, pues constituye el principal instrumento de gestión de una reserva indígena, en donde se encuentran señaladas las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones, de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva.

En este sentido el consultor/a, o equipo consultor, se encargará de:

4.1. **Elaborar el plan de trabajo, y la metodología para el desarrollo de la consultoría**, el cual deberá incorporar:

- La ruta y proceso para la revisión, sistematización y análisis de la información secundaria producida por la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial; entre la que se encuentra el Estudio Adicional de Categorización (EAC) aprobado por la Comisión Multisectorial, así como la información producida por otras instituciones como el SERNANP, para el caso

del Parque Nacional Alto Purús y/u otra información relevante en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro, a fin de contar con insumos para la elaboración del borrador del Plan de protección de la misma.

- La ruta y metodología para el levantamiento de información primaria, lo que incluye la propuesta de instrumentos y métodos de recolección de información en las cuencas de los ríos Alto, Medio, Bajo Purús y Curanja
- Las actividades para la socialización de los procesos del PPRIM en las cuencas de los ríos Alto, Medio, Bajo Purús y Curanja
- Las coordinaciones necesarias para las visitas de campo a las comunidades nativas en las cuencas de los ríos Alto, Medio, Bajo Purús y Curanja
- La propuesta de reuniones con entidades, asociaciones públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de la PPRIM.
- La propuesta de ruta para el mapeo de actores en el territorio que abarca la RIM.
- Cronograma para las actividades señaladas en los puntos previos.

El Plan deberá ser validado por la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial. Dado que la RIMP cuenta con pueblos en contacto inicial, será importante considerar en el plan de trabajo la metodología para levantar información sobre estos pueblos.

- 4.2. Realizar visitas y levantar información en las comunidades nativas aledañas** del ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro, ubicadas en las cuencas de los ríos Alto, Medio, Bajo Purús y Curanja para recabar información sobre la situación del ámbito, la relación de las comunidades nativas con los PIACI, las contingencias presentadas y tipo de respuesta presentada por las comunidades ante desplazamientos PIA, roles dentro del territorio, identificación de amenazas y/o alertas y sus aportes para establecer medidas participativas para la gestión en la protección de la reserva indígena y de los derechos de los PIACI. Asimismo, incluir información del sector Sepahua y actores de esta zona.
- 4.3. Realizar entrevistas** a representantes de las instituciones, entidades, asociaciones públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro y que, a su vez, cuentan con competencia para la protección de los PIACI en este ámbito; como, por ejemplo, la Municipalidad Provincial de Purús, la Federación de Comunidades Nativas de Purús, el Parque Nacional Alto Purús, la Reserva Comunal Purús, el Ejecutor del Contrato de Administración Purús, entre otros, para recoger información y aportes al PPRIMP.
- 4.4. Realizar la sistematización y el análisis de la información recopilada, e incluir** los aportes y comentarios de los actores con competencia e interés en la protección de los PIACI y de la reserva.

4.5. Presentación y validación de la información recopilada en campo, ante las instituciones involucradas en el proceso.

4.6. Elaboración y presentación de la versión preliminar del PPRIMP, ante la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

La versión preliminar debe contar como mínimo con la siguiente estructura sugerida, teniendo el consultor/a que coordinar con la DACI, cualquier cambio en la propuesta:

- Índice
- Acrónimos
- Presentación
- Introducción
- Capítulo I: Antecedentes
- Capítulo II: Ubicación, configuración territorial y contexto de la RIMP
- Capítulo III: Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial de la RIMP,
- Capítulo IV: Pueblos indígenas de las comunidades colindantes y aledañas a la RIMP
- Capítulo V: Análisis y Diagnóstico estratégico de la RIMP
- Capítulo VI: Plan estratégico y Programático
- Capítulo VII: Gestión de la RIMP
- Capítulo VII Monitoreo y seguimiento al PPRIM
- Capítulo VIII Evaluación

4.7. Realizar la validación del PPRIMP con los actores locales en el distrito de Purús con el seguimiento de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

4.8. Presentar y socializar el Plan de protección versión final ante la autoridad competente y todos actores involucrados.

4.9. Presentar Proyecto de informe de sustento para los trámites internos a realizarse por el Ministerio de Cultura para la aprobación con Resolución Ministerial del Plan de Protección de la RIM.

5. Descripción de los productos

Las actividades realizadas por el consultor o equipo consultor y sus productos deberán considerar los plazos, lugares y actividades pre-establecidos en los TdR aprobados por la DACI, y deben ser coordinados permanentemente con los especialistas de la RIMP y con la dirección de la DACI. Aquellos productos que sean observados por el equipo de la RIMP o de la DACI, requerirán la revisión y levantamiento de las observaciones.

N°	Cronograma de reporte de productos	Porcentaje de pagos, según productos
1	<p>Producto 01</p> <p>Plan de Trabajo que incorpore lo señalado en el acápite 4.1.</p> <p>A los 15 días de firmado el Contrato</p>	15.0%
2	<p>Producto 02</p> <p>Segundo Entregable: Informe de avance de las actividades desarrolladas en el ámbito de intervención</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La sistematización de la información secundaria revisada y analizada. 2) Las actividades desarrolladas durante el trabajo de campo, en las cuencas Alto, Medio y Bajo Purús Curanja incluyendo listas de asistencias, actas de reuniones y/o ayudas de memoria, de corresponder. El ingreso, será realizado con el acompañamiento del equipo de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial presente en la zona. 3) Las actividades desarrolladas durante las reuniones con los actores locales y autoridades del distrito Purús y Sepahua con competencia en la protección de los PIACI en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro, incluyendo listas de asistencias, actas de reuniones y/o ayudas de memoria, de corresponder. La actividad, será realizada en acompañamiento del equipo de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial presente en la zona. 4) Análisis y sistematización de la información recopilada del trabajo de campo y de las reuniones con actores locales realizadas en el distrito de Purús <p>A los 90 días de firmado el contrato</p>	35.0%
3	<p>Producto 03</p> <p>Informe de avance de las actividades desarrolladas en el ámbito de intervención en Purús y Sepahua, vinculadas al cumplimiento de las actividades claves, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Documento borrador preliminar del Plan de Protección que será remitido a todos los actores involucrados. Esta versión debe ser remitida a la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, previamente a la realización de las reuniones de validación. 2) Reporte de las reuniones sostenidas para la validación del Plan de Protección con las autoridades de nivel regional y local y/o representantes de las organizaciones de la sociedad civil, realizadas, 	25.0%

	<p>de corresponder en cada distrito ámbito de la Reserva o de acuerdo a lo coordinado y en acompañamiento con la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, el reporte deberá incluir listas de asistencias y actas de reunión.</p> <p>3) Sistematización de aportes de los sectores participantes durante las actividades de validación realizadas.</p> <p>4) El análisis y sistematización de información recopilada del trabajo de campo con actores locales, y análisis de la información producto de las reuniones de validación con los actores locales, que contenga los comentarios y aportes de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura.</p> <p>A los 135 días de firmado el contrato</p>	
4	<p>Producto 04</p> <p>Cuarto Entregable: Versión Final del Plan de Protección, que contenga:</p> <p>1) Que deberá contener el desarrollo de todas las secciones señaladas en el acápite 4.6: diagnóstico de la reserva, objetivos, líneas de acción, actividades, indicadores y medidas para el seguimiento y monitoreo del plan), levantando las observaciones que pudiera tener la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura.</p> <p>2) Informe de sustento de acuerdo a lo detallado en el acápite 4.9; que incluya el alineamiento con los principales instrumentos de gestión del sector.</p> <p>A los 165 días de firmado el contrato -</p>	25.0%
TOTAL		100%

6. Metodología de trabajo

Para la ejecución de la consultoría se debe considerar herramientas y metodologías adecuadas incluyendo los enfoques de equidad de género, conservación, paisaje, interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas.

7. Perfil de el/la consultor/a o equipo consultor

- Profesional en Ciencias Sociales y/o Humanidades y/o Ciencias de la información y/o carreras afines
- Experiencia laboral general no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica no menor a dos (02) años en temas relacionados al trabajo con pueblos indígenas de ámbitos amazónicos.
- Experiencia en trabajo de campo en ámbitos amazónicos con población indígena.

- Buena redacción de documentos técnicos.
- Deseable conocimiento del marco normativo para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) y gestión de reservas territoriales e indígenas en la Amazonía peruana.
- Contar con un seguro de vida contra accidentes por el periodo que dure el desarrollo de la consultoría¹.
- Conocimientos de software de office
- Disponibilidad para permanecer y trabajar en comunidades de la Amazonía peruana
- Capacidad de interactuar con tolerancia y respeto con diferentes grupos humanos sin promover alguna discriminación por raza, religión, creencia, sexo, cultura, género o discapacidad.

Criterios de Selección:

- Disponibilidad para trasladarse a la provincia de Purús, Ucayali
- Propuesta técnica y económica acorde con la consultoría
- Entrevista con los seleccionados
- Experiencia de trabajo en la Amazonía.

Criterios de Selección:

- El consultor/a o equipo consultor debe contar con SCTR vigente (presentarlo antes de la firma del contrato)
- FZS se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la acreditación documentaria correspondiente a estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros declarados en su CV
- La consultoría es a todo costo.

8. Del valor referencial del servicio

- El consultor, o equipo consultor, deberá presentar su propuesta financiera, cuyo monto deberá incluir todos los impuestos de ley.
- El pago se desarrollará según lo establecido en el detalle de los productos, previa aprobación y conformidad por parte del representante de la Dirección de Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) y de Sociedad Zoológica de Frankfurt (SZF) Perú.

9. Duración de la Consultoría

Los entregables de la consultoría deben ser realizados en un período de 165 días, a partir del momento que se aprueba el inicio de la consultoría, posterior al trámite satisfactorio de contratación del consultor seleccionado.

¹ Nota: En vista que el servicio requiere ingreso a campo, es importante, considerar la adquisición de un seguro SCTR para todo el equipo consultor durante la ejecución del servicio.

Durante el periodo de ejecución la supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

10. Cronograma de Postulación

Convocatoria:	17.02.2025 al 24.02.2025
Evaluación curricular:	25.02.2025 al 28.02.2025
Entrevista persona solo con los seleccionados:	02.03.2025 al 03.03.2025
Comunicación solo con el/la ganador/a:	04.03.2025

11. Consideraciones finales

- Los interesados deberán remitir: i) una carta de intención que explicita el interés por realizar la consultoría y el valor agregado que como persona natural o institución le darán al servicio; (ii) una Ayuda Memoria de la experiencia institucional (de ser el caso), que permita verificar el perfil institucional acorde con lo señalado en los presentes TdR; (iii) Curriculum Vitae (no documentado) de cada uno/a de los/as profesionales que participarán en el servicio, así como sus funciones; lo mismo aplica para el/a consultor/a individual; según sea el caso. Los CV, en cualquier caso, deberán incluir 3 referencias personales.
- La documentación deberá ser remitida a los siguientes correos: equelopana@cultura.gob.pe, pbarriga@cultura.gob.pe, daniilo.jordan@fzs.org con copia a diego.saavedra@fzs.org, edson.aragon@fzs.org, hasta el día 21 de febrero de 2025, colocar como asunto: Consultoría Plan de Protección RI Mashco Piro – MINCUL.
- El equipo de selección se reserva el derecho de solicitar los medios de verificación de los documentos mencionados en el CV.
- El consultor/a o equipo consultor deberá cumplir con las pautas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud para el desarrollo de acciones en ámbitos PIACI; incluyendo el cumplimiento del esquema de vacunación establecido.